



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA LA EXCLUSIÓN DE EMPRESA LICITADORA EN EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: 2023/00078
TÍTULO: Suministro de Software para la gestión del Sistema Interno de Información de la Universidad de Córdoba
Figura Contractual: SUMINISTRO

Procedimiento y forma adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Importe estimado: 17.500,00 €(IVA excluido)
Importe máximo de licitación: 3.500,00 €, IVA de 735,00 €, TOTAL 4.235,00 €
Unidad de gasto: GAGR030001
Plazo de ejecución: 12 meses

En relación con el expediente de referencia, tramitado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 04/12/2023 se acuerda el inicio del indicado expediente de contratación, de acuerdo con la Memoria Justificativa presentada. El expediente se ha tramitado mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con lo establecido en la LCSP/2017.

SEGUNDO:

Por Resolución Rectoral de fecha 09/01/2024, se convoca PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO para la adjudicación del expediente Suministro de Software para la gestión del Sistema Interno de Información de la Universidad de Córdoba.

TERCERO:

Constituida la Mesa de Contratación el día 30/01/2024, se procede a dar lectura al certificado referente a las empresas licitadoras que han presentado ofertas al presente concurso en tiempo y forma, resultando ser las siguientes:

- NIF: B86274982 Asesores Forenses y Financiero, SL Fecha de presentación: 26 de enero de 2024 a las 16:24:09
- NIF: B95100178 GLOBAL FACTORY, S.L., Fecha de presentación: 26 de enero de 2024 a las 13:55:50

CUARTO:

Examinada la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre 1 (Art.159) INFORMACIÓNADICIONAL: Apertura y calificación de documentación administrativa, se acuerda la admisión de las siguientes empresas:

- ⇒ Asesores Forenses y Financiero, S.L.
- ⇒ GLOBAL FACTORY, S.L..

Código Seguro De Verificación:	VtWdZgyJdHz11EGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	13/03/2024 10:09:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VtWdZgyJdHz11EGMOEWjsQ==		



**QUINTO:**

Constituida la Mesa de Contratación el día 30/01/2024 y reanudada la sesión se procede a la remisión de la oferta técnica aportada por los licitadores a los técnicos para su correspondiente evaluación de los criterios basados en juicios valor de las empresas que han sido admitidas.

Se solicita aclaración a las empresas sobre su oferta técnica presentada:

- Asesores Forenses y Financiero, S.L.
- GLOBAL FACTORY, S.L..

Ambas empresas presentan la aclaración en tiempo y forma.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación

SEXTO:

Con fecha 11/03/2024 se constituye mesa de contratación para valoración de oferta de criterios basados en juicio valor (Art.159). Se han valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP (Ver informe técnico publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público), en base a ello el equipo técnico indica en su informe que la empresa Asesores Forenses y Financiero, S.L. no cumple con los requisitos básicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, porque la misma empresa en su aclaración confirma que su software no puede satisfacer el requisito 4.8.2 el cual exige que “En los accesos al Canal Interno, el sistema no almacena datos identificativos del informante como la dirección IP o identificadores de la máquina utilizada” al objeto de que los informantes que quieran utilizar el Canal Interno de forma anónima puedan tener garantías de que la Universidad no almacenará ningún identificador técnico del sistema con el que ha hecho la reclamación que, eventualmente, pueda permitir la identificación del solicitante. Se considera que este es un elemento básico del software para permitir las comunicaciones anónimas establecidas como un derecho de los informantes, según el artículo 7.3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

SÉPTIMO:

Reunida la mesa de contratación el día 11/03/2024 y visto todo lo expuesto en los puntos anteriores, **propone la exclusión** de la oferta presentada por la Asesores Forenses y Financiero, S.L

FUNDAMENTOS DE DERECHO**PRIMERO:**

De acuerdo con lo señalado en el art. 139 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en adelante (LCSP/2017) “1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

Código Seguro De Verificación:	VtWdZgyJdHz11EGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	13/03/2024 10:09:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VtWdZgyJdHz11EGMOEWjsQ==		





RESUELVO

PRIMERO:

Declarar la exclusión de la propuesta presentada por la empresa Asesores Forenses y Financiero, S.L, con CIF B86274982 al por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según lo establecido en la LCSP/2017.

SEGUNDO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 151 de la LCSP. Esta notificación se practicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba
EL RECTOR

P.D.COMPETENCIAS (Resolución de 29/03/2023, BOJA de 03/04/2023)
LA VICERRECTORA DE CAMPUS SOSTENIBLE
Fdo.: D^a Amanda Penélope García Marín

Código Seguro De Verificación:	VtWdZgyJdHz11EGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	13/03/2024 10:09:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VtWdZgyJdHz11EGMOEWjsQ==		

